

JUNTA DE ANDALUCIA

ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ANDALUZ DE CONCERTACIÓN LOCAL EN SESIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2021 SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE BIENESTAR ANIMAL DE ANDALUCÍA, EL ANTEPROYECTO D LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 2/20002, DE 11 DE NOVIEMBRE, DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS EN ANDALUCÍA, Y EL ANTEPROYECTO DE LEY DE LAS POLICÍAS LOCALES

Presidente: D. Manuel Alejandro Cardenete Flores. Viceconsejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Vocales:

- En representación de la Junta de Andalucía:
 - D. Joaquín José López-Sidro Gil. Director General de Administración Local.
- En representación de los Gobiernos Locales:
 - D. Francisco Toscano Sánchez. Alcalde del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
 - Dña. Teresa Muela Tudela. Secretaria General de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (en adelante FAMP).

Asiste con voz pero sin voto:

- D. Miguel Briones Artacho, Secretario General de Interior y Espectáculos Públicos.
- D. Agustín Muñoz Marín, Director General de emergencias y Protección Civil.

Otras personas asistentes:

- D. Beatriz Carmona García. Coordinadora de Administración Local de la Dirección General de Administración Local.
- D. Juan Ignacio Serrano Aguilar. Consejero Técnico.
- D. Juan Manuel Fernández Priego. Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la FAMP.
- D. José Antonio Garrido Gilabert. Técnico del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la FAMP.
- D. Antonio Morán Sánchez. Teniente de Alcalde de Movilidad y Limpieza Urbana del Ayuntamiento de dos Hermanas.

FIRMADO POR	EVA LUQUE GARCIA	08/10/2021	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	KWMFJN4RH9FM547UYWUPTLEQ65WKFR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- D. Francisco Nebrera Gabella, Jefe del Servicio de Coordinación de Policía Local.
- D. Fernando Jaldo Alba, Consejero Técnico de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos.
- D. Juan Álvaro Fernández Luque, Operador de Protección Civil y Comunicaciones.
- D. José Antonio Delgado Vázquez, Jefe del Servicio de Espectáculos Públicos y Animales de compañía.

Secretaria: D. Eva Luque García. Jefa de Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de Administración Local.

En la ciudad de Sevilla, siendo las 8.30 horas del día 1 de octubre de 2021, se reúnen en la sede de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en la Plaza Nueva número 4 (planta tercera), la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Concertación Local, con la asistencia de las personas arriba indicadas.

Constituyen el objeto de la reunión los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Emisión de informe, a propuesta del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, sobre el anteproyecto de Ley de Bienestar Animal de Andalucía.
2. Emisión de informe, a propuesta del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, sobre el anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
3. Emisión de Informe, a propuesta del Consejo andaluz de Gobiernos Locales, sobre le anteproyecto de Ley de las Policías Locales de Andalucía.
4. Ruegos y preguntas.

Abre la reunión el Sr. Presidente de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Concertación Local (en adelante CA CL), D. Manuel Alejandro Cardenete Flores, que agradece a las personas asistentes la asistencia a esta reunión que se ha convocado a petición del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales (en adelante CAGL) respecto a los dos primeros puntos del orden del día, y de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos respecto al tercer punto del orden del día, conforme establece el artículo 5 de la Ley 5/2014, de 30 de diciembre, y cuyo objeto es realizar informe sobre cada uno de los tres anteproyectos de ley citados en el orden del día, que según el CAGL pueden afectar a competencias propias.

A continuación el Sr. Presidente da comienzo con el anteproyecto de Ley de las Policías Locales de Andalucía como primer punto a tratar en la reunión y cede la palabra al Secretario General de Interior y Espectáculos Públicos, D. Miguel Briones Artacho, el cual comienza exponiendo que el día anterior a la presente reunión estuvieron reunidos con gobiernos locales hasta altas horas para conseguir llegar a un informe favorable en el seno de la Comisión.

FIRMADO POR	EVA LUQUE GARCIA	08/10/2021	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	KWMFJN4RH9FM547UYWUPTLEQ65WKFR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Continúa exponiendo que los puntos principales se ciñen a tres aspectos:

- 1) Eliminación de la referencia al desarrollo reglamentario previsto en el artículo 5 del texto normativo.
- 2) Propuesta de la FAMP relativa al antiguo artículo 27-3, bis ahora nuevo artículo 29, relativa a la nueva figura del “auxiliar de policía local”, las causas tasadas, período de 4 meses de duración o de 6 meses con carácter excepcional, siendo en este caso necesaria la ausencia al menos de un tercio de la plantilla policial.
- 3) Obligación de permanencia de 5 años en la plaza una vez obtenida , artículos 45 y 55.

Seguidamente manifiesta que D. Juan Manuel Fernández Priego y D. Francisco Nebrera Gabella en la reunión del día anterior han quedado en fijar definitivamente el texto normativo, aunque incide en que pese a haber llegado a acuerdos, después de dicha reunión y ya fuera de ella no hubo entendimiento de la FAMP sobre la posible indemnización en relación con la permanencia en el puesto.

A continuación el Sr. Presidente cede la palabra a D. Teresa Muela Tudela, la cual pide que intervenga D. Juan Manuel Fernández Priego para explicar lo expuesto por el Secretario General de Interior y Espectáculos Públicos, por lo que el Sr. Presidente le cede la palabra.

D. Juan Manuel Fernández Priego expone que ni él ni Francisco Nebrera tenían claro el alcance de este asunto, y que no llegó a matizarse cómo articular una renuncia en los supuestos de los artículos 45 y 55 del texto normativo. Continúa exponiendo que la Administración Local convocante podría establecer una compensación económica, articulando un nuevo apartado 6 en el artículo 45 en este sentido, estando dispuesto a que se redacte.

Seguidamente el Sr. Presidente cede la palabra al Secretario General de Interior y Espectáculos Públicos, el cual hace hincapié en la posibilidad de incluir una renuncia con compensación económica, y que la FAMP pretende incluirla en el artículo 45.6. A continuación pide que intervenga D. Francisco Nebrera, el cual se posiciona en el sentido de que esta la propuesta relativa a la permanencia obligatoria en el municipio puede contravenir el artículo 3.2 del EBEP, que establece la aplicación de esta norma de carácter básico a los cuerpos de la policía local. En este sentido, el jefe de servicio explicó que en el título VI del Estatuto Básico del Empleado Público se establecen las situaciones administrativas de los funcionarios de carrera, pudiendo ser vulneradas por la pretendida permanencia obligatoria.

Interviene el Sr. Presidente para preguntar al Secretario General de Interior y Espectáculos Públicos si cree que es posible llegar a un consenso en este sentido.

A continuación pide la palabra D. Francisco Toscano, Alcalde de Dos Hermanas, para exponer que no se vulnera el artículo 3.2 del EBEP, y que se trata de evitar la mala praxis de los Ayuntamientos con respecto a los policías locales, evitando el mercadeo de plazas y los continuos movimientos. Propone que acabe de redactarse este precepto y que se pueda llegar a un consenso y no tener que llegar a Pleno.

FIRMADO POR	EVA LUQUE GARCIA	08/10/2021	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	KWMFJN4RH9FM547UYWUPTLEQ65WKFR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Seguidamente, interviene D. Miguel Briones Artacho, para hacer constar en acta que en este punto hay que hacer un esfuerzo también con las fuerzas sindicales y que el trabajo no termina aquí, sino que ahora verdaderamente comienza el esfuerzo en este sentido, añadiendo que están dispuestos a aceptar el nuevo apartado 6 del artículo 45.

Acto seguido el Sr Presidente toma la palabra y pregunta si por ambas partes se puede dar por aceptada la inclusión del artículo 45.6 y así no tener que llegar a Pleno, manifestando D. Miguel Briones Artacho que muestra su conformidad a incluir el apartado 6 al artículo 45 y a que se le dé una redacción definitiva.

A continuación el Sr. Presidente agradece que se haya llegado a un acuerdo entre ambas partes, y hace constar en acta que agradece el esfuerzo realizado en la reunión de ambas partes del día anterior. El Sr. D. Juan Manuel Fernández Priego pide la palabra y hace constar que se llega a un acuerdo en la redacción del artículo 45.5, conforme al informe del CAGL, se añade un nuevo apartado al artículo 55 conforme al informe del CAGL, y se añade un nuevo apartado 6 al artículo 45.

Finalmente el Sr Presidente da por cerrado este punto del orden del día con informe favorable de la Comisión Permanente.

A continuación abre el segundo punto del orden del día “Emisión de informe, a propuesta del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, sobre el anteproyecto de Ley de Bienestar Animal de Andalucía”, y cede la palabra al Sr. D. Miguel Briones Artacho, el cual solicita que sea la FAMP la que abra la sesión con su pretensión.

Toma la palabra por tanto D. Teresa Muela Tudela, exponiendo que del informe que fue emitido por el CAGL, el centro directivo proponente no aceptó la mayor parte salvo los artículos 24.2 y 24.3. Respecto al artículo 25, manifiesta la necesidad de articular el presupuesto. Pone sobre la mesa si es conveniente mantener esta ley en tramitación si la estatal puede llegar a decaer, y plantea la posibilidad de crear un grupo de trabajo.

El Sr. Presidente cede al palabra a D. Miguel Briones Artacho, el cual manifiesta estar de acuerdo con la reflexión de Dña Teresa Muela con respecto a la norma estatal, la cual ha tenido una tramitación muy lenta, y que ahora que se está acelerando la tramitación estatal, adecuen ellos también la tramitación autonómica, pretendiendo hacer coincidir ambas tramitaciones cuando corresponda.

Continúa exponiendo que, según el Ministerio, el día 6 de octubre de 2021 se hará público el borrador del anteproyecto, y que ve conveniente la creación de un grupo de trabajo en los mismo términos que se hizo con el anteproyecto de ley de policías locales de Andalucía, proponiendo que no derive en una multiplicidad de reuniones.

Seguidamente, el Sr. Presidente expone que se derive el estudio de la cuestión a un grupo de trabajo. Interpreta asimismo que el Secretario General de Interior y Espectáculos Públicos pretender ir avanzando sin prisa pero sin pausa conforme a la información que les vaya llegando sobre la tramitación de la norma estatal. Todos los miembros presentes asienten en la creación de grupo de trabajo, cuyos trabajos avanzarán en función de la tramitación de la norma estatal.

Seguidamente el Sr. Presidente abre el tercer punto del orden del día “Emisión de informe, a propuesta del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, sobre el anteproyecto de Ley por la que se

FIRMADO POR	EVA LUQUE GARCIA	08/10/2021	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	KWMFJN4RH9FM547UYWUPTLEQ65WKFR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía”, y cede la palabra a D. Miguel Briones Artacho, el cual a su vez pide que comience su intervención la FAMP.

El Sr. Presidente cede la palabra a D. Francisco Toscano, el cual manifiesta su propuesta de que se cree un grupo de trabajo.

A continuación toma la palabra D. Agustín Muñoz Martín, Director General de Emergencias y Protección Civil, el cual expone su conformidad con que se cree el grupo de trabajo. No obstante, el Director General de Emergencias y Protección Civil comenta que, debido a la corta extensión de esta modificación, esta discrepancia se podría resolver en esta misma reunión la Comisión Permanente.

El Director General de Emergencias y Protección Civil asevera que el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales no ha propuesto alternativas al texto articulado del Anteproyecto de Ley, sino que expone solamente dudas respecto a la modificación.

Interviene a continuación Dña Teresa Muela, manifestando la necesidad de aceptación de la autonomía local a lo largo del texto normativo en:

- 1) La reclasificación del personal.
- 2) Los efectos económicos.
- 3) Revisión de la ordenación del tiempo de trabajo, alegando que contraviene la directiva europea de ordenación del tiempo de trabajo.

El Director General, en relación con la divergencia que muestra la representación municipal sobre la reclasificación del personal de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, hace saber a los asistentes que este Anteproyecto de Ley es claramente compatible con la regulación que establece una Proposición de Ley que existe actualmente en el Congreso de los Diputados, que dispone el grupo de titulación del personal bombero será, como mínimo, C1 de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público. Por todo ello, debido a que la modificación de nuestro Anteproyecto de Ley es mínima y que su contenido es compatible con la Proposición de Ley se prevé, como se ha dicho anteriormente, que se llegue a un rápido consenso con la representación municipal.

Seguidamente, el Sr. Presidente manifiesta a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil que se intente reunir el grupo de trabajo para la semana siguiente a la presente reunión, y que se levante acta del grupo de trabajo por funcionario de la Consejería proponente de la norma.

El Sr. Presidente hace constar en acta que el CACL remite el asunto a grupo de trabajo, encomendándole que si todo sale bien pueda cerrarse con informe favorable y no haya necesidad de acudir a Pleno.

Finalmente interviene Dña Teresa Muela, para solicitar que se certifique lo tratado en el grupo de trabajo.

No planteándose más cuestiones a tratar, se redacta la presente Acta, que queda aprobada por consenso de los representantes locales y autonómicos, y se levanta la sesión siendo las 9.39 horas del día señalado, de todo lo cual como Secretaria **CERTIFICO**.

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	EVA LUQUE GARCIA	08/10/2021	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	KWMFJN4RH9FM547UYWUPTLEQ65WKFR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Eva Luque García

FIRMADO POR	EVA LUQUE GARCIA	08/10/2021	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	KWMFJN4RH9FM547UYWUPTLEQ65WKFR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	